



**DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de febrero de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el allanamiento a las pretensiones deducidas por los demandantes

en relación con el pago de la cantidad pendiente sobre el justiprecio, por importe de 65.247,29€, de las fincas expropiadas MUR-060 y MUR-061, en el expediente número 298/2010, y de los intereses legales correspondientes, tramitado como consecuencia de las obras del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”. Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 246/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SOBRE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 246/2019, INTERPUESTO POR \_\_\_\_\_, EN RELACIÓN CON EL PAGO DE LA CANTIDAD PENDIENTE SOBRE EL JUSTIPRECIO DE LAS FINCAS MUR-060 y MUR-061, EN EL EXPEDIENTE 298/2010, TRAMITADO COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

- 1º.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno autorizando el allanamiento.
- 2º.- Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos nº 31/2020.
- 3º.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.
- 4º.- Informe sobre importes pendientes de abono en el expediente expropiatorio nº 298/2010.



## **AL CONSEJO DE GOBIERNO**

Con fecha 23 de abril de 2007, se adjudica contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia al Consorcio Aeromur, constituido posteriormente en Sociedad Concesionaria del Aeropuerto de Murcia, SA (SCAM, SA), siendo ésta beneficiaria de las expropiaciones necesarias para llevar a cabo las obras de construcción del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

Con fecha 19 de junio de 2008 se procede a la firma del Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación de las fincas MUR-060 y MUR-061, abonándose a sus titulares la cantidad de 14.050,56€.

El Jurado Provincial de Expropiación dictó, con fecha 12 de diciembre de 2011, Resolución fijando un justiprecio de 79.297,85€, (Expediente 298/2010), importe ratificado en su Resolución de 25 de marzo de 2013.

Mediante Orden de 16 de septiembre de 2013 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se resolvió el contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, por causa imputable a la concesionaria.

Se interpone ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por , demanda contra la inactividad de la administración en relación al expediente de expropiación forzosa nº 298/2010, solicitando que por la Consejería de Fomento e Infraestructuras se proceda a satisfacer el justiprecio ascendente a la cantidad de 65.247,29€ además de los intereses legales que correspondan.

El Técnico Consultor de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras emite, con fecha 21 de enero de 2019, informe en el que se concluye que resulta un importe pendiente de pago, sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, descontando el depósito previo, que asciende a 65.247,29€.

Visto el informe favorable de la Dirección de los Servicios Jurídicos de fecha 10 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.d) de la Ley 4/2004 de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.2 p) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Autorizar el allanamiento a las pretensiones deducidas por los demandantes D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en relación con el pago de la cantidad pendiente sobre el justiprecio, por importe de 65.247,29€, de las fincas expropiadas MUR-060 y MUR-061, en el expediente número 298/2010, y de los intereses legales correspondientes, tramitado como consecuencia de las obras del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”. Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 246/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

**EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS**

(firmado electrónicamente al margen)

José Ramón Díez de Revenga Albacete



Informe nº 31/2020

**ASUNTO:** PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE ALLANAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 246/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS DE

**ÓRGANO CONSULTANTE:** CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Por la Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se remite a esta Dirección expediente relativo a Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno sobre allanamiento de la Administración Regional en el recurso contencioso-administrativo 246/2019, seguido a instancias de

ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a los efectos de emisión del informe preceptivo establecido en el Art. 7.1.d) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 26 de enero de 2019 esta Dirección de los Servicios Jurídicos remitió a la Consejería de Fomento e Infraestructuras informe de esa misma fecha, del Letrado que tiene asignada la representación y defensa en juicio de la Administración Pública de la Región de Murcia en el recurso contencioso-administrativo nº 246/2019, interpuesto por DÑA. , para



ejecutar un acto administrativo firme, consistente en la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fecha 12 de diciembre de 2011 por la que se fijaba el justiprecio en el expediente 298/2010, fincas MUR-060 y MUR-061, tramitado como consecuencia de las obras “*Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia*”, reclamando la cantidad de **65.247,29.-€.-** en concepto de resto de justiprecio pendiente por la expropiación de las fincas, más los intereses legales que correspondan.

**Segundo.-** En el informe del Técnico Consultor de la Secretaría General, de fecha **11 de enero de 2020**, y remitido mediante comunicación interior de la Secretaria General de 22 del mismo mes, también establece en **65.247,29.-€** la cuantía pendiente de pago sobre la resolución de justiprecio, de la siguiente forma: “*A la vista de lo anterior, resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 65.247,29 euros a favor de Dña.*”

En el mismo sentido, el informe elaborado por la Técnica Consultora de la Consejería de Fomento e Infraestructuras sobre el contenido de la demanda, de fecha **22 de enero de 2020** remitido igualmente con la anterior comunicación interior, se concluye que “*Procede por tanto el allanamiento ante la reclamación efectuada, dado que no existen razones legales a las que oponerse*”.

Por ello se aprecia la necesidad de que, por el órgano competente, se eleve al Consejo de Gobierno de la oportuna propuesta de allanamiento con el fin de evitar que se devenguen los menos intereses posibles y la más que probable condena en costas.

**Tercero.-** Con fecha 6 de febrero de 2020 se remite por la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno para autorizar el allanamiento de esta Administración Regional a las pretensiones deducidas por la demandante en el procedimiento 246/2019, que es remitida a esta Dirección para informe preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.1.d) de la Ley



4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consta en el expediente remitido el previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería proponente en el que se expresa que *“Obra en el expediente informe técnico sobre la corrección de la cantidad reclamada, y ante la ausencia de argumentos que oponer a la pretensión deducida se considera procedente el allanamiento en el procedimiento contencioso 246/2019, ya que resultaría temerario mantener la oposición al pago de la cantidad reclamada, con la posibilidad de una condena en costas y el consiguiente perjuicio a la Hacienda Pública Regional.*

*Por todo ello este Servicio Jurídico, informa favorablemente la aprobación por el Consejero de Fomento e Infraestructuras de la propuesta remitida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2 p) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, para su posterior elevación a Consejo de Gobierno al que corresponde autorizar el allanamiento según lo establecido en el art. 22.25 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre”.*

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** El artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno *“acordar el ejercicio de acciones judiciales, o la interposición de recurso y demandas en relación con los intereses, bienes y derechos de la Administración Pública Regional, así como autorizar los allanamientos a las pretensiones de contrario, las transacciones sobre cuestiones litigiosas y los desistimientos de acciones iniciadas o de recursos interpuestos.”*

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 16.2. p) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los



Consejeros la propuesta para el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, así como para el desistimiento y el allanamiento.

**SEGUNDA.-** Conforme a lo establecido en la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7.1. d), en ejercicio de la función consultiva, corresponde a esta Dirección la emisión de informe con carácter preceptivo en los supuestos de propuestas dirigidas al órgano competente para el ejercicio o desistimiento de acciones jurisdiccionales por parte de la Administración Regional, o para el allanamiento de la misma, como sucede en el presente supuesto.

De acuerdo con la citada norma, en su artículo 11, el ejercicio de acciones, desistimiento o allanamiento en nombre de la Administración Regional y de sus organismos autónomos requerirá el informe previo de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

**TERCERA.-** Por tanto, no resultando cuestionada ni tampoco discutida la cantidad de **65.247,29.-€** pendiente de pago en el supuesto que nos ocupa, desde la posición procesal que representamos podríamos estar incurriendo en temeridad si, a sabiendas de la existencia de la obligación de pago, mantenemos la solicitud de desestimación de las pretensiones deducidas de contrario, lo que podría acarrear la correspondiente condena a satisfacer las costas del proceso. La futura sentencia que se dictase, ante la falta de argumentos para la oposición, y conforme a la modificación efectuada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal en el art. 139 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, condenaría a la Administración demandada al pago de los intereses correspondientes y las costas del proceso al no poder prosperar nuestras pretensiones por lo que, además, podríamos estar causando un perjuicio a la Hacienda Pública Regional cuanto más retrasemos el reconocimiento y el abono de las cantidades debidas.



## CONCLUSIÓN

Conforme a los antecedentes citados, esta Dirección informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo, remitida para informe por la Consejería Fomento e Infraestructuras, por la que se autoriza el allanamiento de la Administración Regional, en relación con la pretensión de Dña. en el recurso núm. 246/2019, que se sigue ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Vº Bº  
EL DIRECTOR

EL LETRADO,

Joaquín Rocamora Manteca

Francisco J. Zamora Zaragoza

*(Documento firmado electrónicamente)*



## INFORME JURÍDICO

**ASUNTO:** Propuesta de allanamiento a las pretensiones deducidas en el recurso contencioso nº 246/2019 por los demandantes

Por la Secretaría General de la Consejería de Fomento e infraestructuras se solicita informe jurídico sobre el asunto arriba indicado a instancias de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

De acuerdo con los datos que obran en el expediente, el demandante reclama, una vez descontadas las cantidades ya abonadas por depósito previo e indemnización por rápida ocupación, el pago de 65.247,29 euros, más los intereses legales por demora, cantidad que se corresponde con el resto pendiente de abono, del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación en resolución de 12 de diciembre de 2011 y ratificado en resolución de 25 de marzo de 2013 por la expropiación de las fincas MUR-060, y MUR-061 como consecuencia de las obras comprendidas en el “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”, que debiendo haber sido abonados por el beneficiario de la expropiación no lo fueron.

Obra en el expediente informe técnico sobre la corrección de la cantidad reclamada, y ante la ausencia de argumentos que oponer a la pretensión deducida se considera procedente el allanamiento en el procedimiento contencioso 246/2019, ya que resultaría temerario mantener la oposición al pago de la cantidad reclamada, con la posibilidad de una condena en costas y el consiguiente perjuicio a la Hacienda Pública Regional.

Por todo ello este Servicio Jurídico, informa favorablemente la aprobación por el Consejero de Fomento e Infraestructuras de la propuesta remitida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2 p) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, para su posterior elevación a Consejo de Gobierno al que corresponde autorizar el allanamiento según lo establecido en el art. 22.25 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre.

TÉCNICO RESPONSABLE

Conforme:

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Asunción Estrán Martínez

Fernando Roca Guillamón



## INFORME SOBRE IMPORTES PENDIENTES DE ABONO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA “PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA” CORRESPONDIENTE A LAS FINCAS Nº MUR-060 Y MUR-061

Habiéndose declarado de urgencia con fecha 14/03/08 el Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”, se procedió al levantamiento del Acta Previa de Ocupación de las fincas del Plano Parcelario nº MUR-060 y MUR-061, propiedad de

Con fecha 19/06/08 se firmó Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación de las mencionadas fincas, abonándose a sus titulares la cantidad de 14.050,56 euros con el siguiente detalle:

Número Finca	Depósito Previo Ocupación (DPO)	Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación (IRO)	Total DPO + IRO	Número Cheque	Fecha Cheque
MUR-060	4.636,25	111,27	4.747,52	8.443.765-3	17/06/2008
MUR-061	9.085,00	218,04	9.303,04	8.443.766-4	17/06/2008
	<b>13.721,25</b>	<b>329,31</b>	<b>14.050,56</b>		

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en sesión de 12/12/11 dictó un justiprecio de 79.297,85 euros (Expediente 298/2010), importe ratificado en su Resolución de 25/03/13.

A la vista de lo anterior, resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 65.247,29 euros a favor de

Se adjuntan Actas de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación.

EL TÉCNICO CONSULTOR  
Francisco Martínez-Lozano Martínez  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia.  
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.  
Dirección General de Transportes y Carreteras  
Plaza Santoña, nº 6  
30071 Murcia

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto:

**"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".**

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

**Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A.**  
(Ley 13/2003, de 23 de mayo)

**Término municipal:** MURCIA

**Finca nº:** MUR-060

**TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Expropiado/s (propietario/s):

Domicilio:

Notificar a:

Telef:

Otros derechohabientes:

Libre de arrendatarios, aparceros y precatistas

**ACTA PREVIA A LA OCUPACION**

<b>En:</b>	MURCIA	<i>Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954</i>
<b>Fecha</b>	16/04/2008	

**Comparecen en este acto:**

**El Representante de la Administración:**

D./D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Medina

**El Perito de la Administración:**

D./D<sup>a</sup>. Jesualdo Molina Ramos

**El Representante del Ayuntamiento:**

D./D<sup>a</sup>. José Arce Pallarés

**El Representante de la Beneficiaria**

D./D<sup>a</sup>. Jon Etzaniz Bardajl

**El Perito de la Beneficiaria**

D./D<sup>a</sup>. Alfonso Lozano Pérez

**Por la propiedad:**



Fluiz 392

**1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN**

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:**

Escritura de compraventa otorgada por los conyuges D. Antonio Martínez Nicolas y Dña. Victoria Guillamon Serrano a favor de D. José Vera Tortosa ante notario de Murcia D. Manuel de codes y Cangas como sustituto de su compañero D. Manuel Giner Gascón con número de su protocolo 477 y fecha 15 de marzo de 1986.

**DESCRIPCIÓN:**

Carece de inscripción.

**Datos registrales:**

Registro:	Tomos:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie(m2):
		8	162				0,0

**LINDEROS:**

Norte:

Sur:

Este:

Oeste:

**CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:**

No constan.

**DATOS CATASTRALES:**

Paraje	Pollgono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha):	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha):
LOS MANRESA	59	10	0,00	3.709,0			0,00	0,0

**2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:**

**Aprovechamiento actual:** Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Está cultivado de almendros con marco de plantación 6x5 m.

<b>Linderos:</b>		<b>Tipo de Expropiación:</b>	
Norte:	Finca MUR-059 (polígono 59/ parcela 257)	<b>Total</b>	
Sur:	Camino y Finca MUR-063 (polígono 59/ parcela 247)		
Este:	Finca MUR-055 (polígono 59/ parcela 17)	<b>La obra divide la finca:</b>	<b>No</b>
Oeste:	Finca MUR-061 (polígono 59/ parcela 259)		

**Superficie afectada (m2):**

<b>Expropiación pleno dominio (m<sup>2</sup>):</b>	<b>Servidumbre (m<sup>2</sup>):</b>	<b>Ocupación temporal (m<sup>2</sup>):</b>
<b>3.709,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

SUELO	TOTAL(m2)
EXPROPIACION	3.709,0
SUELO NO URBANIZABLE	
3.709,0 m2 Almendros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua	
OTRAS AFECCIONES	

**3.- OTRAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS:**

La propiedad manifiesta que el terreno descrito anteriormente a expropiar es en la actualidad de almendros regadío con agua de pozo y manifiesta asimismo que el agua que riega sus terrenos procede del pozo Villalba S.L.

El representante de la beneficiaria requiere en este momento a la propiedad para la presentación del correspondiente certificado emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la dotación de riego correspondiente a dicha finca.

Y para que así conste a los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, que se extiende por quintuplicado ejemplar, uno de los cuales se entrega a la parte afectada por la expropiación, en el lugar y fecha consignados al inicio,

<b>El Representante de la Administración:</b>	<b>El Perito de la Administración:</b>	<b>El Representante del Ayuntamiento:</b>
Fdo.: M <sup>a</sup> Isabel Rodríguez Medina	Fdo.: Jesualdo Molina Ramos	Fdo.: José
<b>El Representante de la Beneficiaria:</b>	<b>El Perito de la Beneficiaria:</b>	
Fdo.: Jon Etxaniz Bardají	Fdo.: Alfonso Lozano Pérez	
<b>El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,</b>		
Fdo: E		

COMPULSADO y conforme con el original del que es fotocopia.

Murcia, 11 MAY 2016



<b>2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:</b>			
<b>Aprovechamiento actual:</b> Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Está cultivado de almendros con marco de plantación 6x5 m.			
<b>Linderos:</b>		<b>Tipo de Expropiación:</b>	
Norte:	Finca MUR-059 (polígono 59/ parcela 257)	Total	
Sur:	Camino y Finca MUR-063 (polígono 59/ parcela 247)		
Este:	Finca MUR-055 (polígono 59/ parcela 17)	La obra divide la finca:	No
Oeste:	Finca MUR-061 (polígono 59/ parcela 259)		
<b>Superficie afectada (m<sup>2</sup>):</b>			
<b>Expropiación pleno dominio (m<sup>2</sup>):</b>	<b>Servidumbre (m<sup>2</sup>):</b>	<b>Ocupación temporal (m<sup>2</sup>):</b>	
3.709,0	0,0	0,0	
<b>Plantaciones, edificaciones y otros elementos (descripción):</b>			
SUELO EXPROPIACION SUELO NO URBANIZABLE 3.709,0 m2 Almendros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua			TOTAL(m2) 3.709,0
OTRAS AFECCIONES			

<b>3.- ANTECEDENTES</b>			
Fecha Levantamiento del Acta previa a la Ocupación:	16/04/2008	Lugar:	MURCIA

<b>4.- MANIFIESTAN</b>	
1º.- Que en cuanto a lo previsto en el art. 52, normas 4ª, 5ª y 6ª de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:	
<i>Depósito Previo a la Ocupación</i>	4.636,25.-€
<i>Cantidad entregada al Interesado</i>	4.636,25.-€
<i>Cantidad a Consignar</i>	.-€
<i>Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación</i>	111,27.-€
<i>Cantidad entregada al Interesado</i>	111,27.-€
<i>Cantidad a Consignar</i>	.-€

2º.- Que el pago de 4.747,52.-€ se realiza mediante cheque nominativo nº 8.443.765-3 al/los titular/es, de la entidad Cajamurcia, sirviendo la/s firma/s de éste/os en la presente Acta, como justificante y "recibi" de dicho Pago.

<b>Observaciones o alegaciones:</b>

En este acto queda ocupada la finca objeto de las presentes actuaciones, acordándose levantar para su constancia la presente acta por cuadruplicado que, leída y aceptada por los comparecientes, la suscriben en el lugar y fecha indicados, entregándose un ejemplar al interesado.

El Representante de la Administración:	El Representante de la Beneficiaria:	El Representante del Ayuntamiento:
Fdo.: M <sup>ra</sup> ISABEL RODRIGUEZ MEDINA	Fdo.: Jon Etxebarria Bardaji	

El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,

COMPULSADO y conforme con el original del que es fotocopia.

Murcia, 11 MAY 2018





**CAJAMURCIA**

Domicilio de pago  
MURCIA EMPRESAS-GRAN VIA

GRAN VIA ESC. SALZILLO, 7,

Vencimiento 17 de JUNIO de 2008

ENTIDAD ORCINA D. C. N.º DE CUENTA

( 13 0

( 5130

EUR 17.771,34 €

Por este **PAGARE** me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

VERA TO  
JATRO W  
CUENCA

B  
98

203 COM

MURCIA A DIECISIETE  
(Lugar y fecha de emisión)

de JUNIO

de 2008

SOC. CONC AEROPUERTO DE MURCIA

Nº 8.443.765 3 8200 3  
00000



MUR-066



Región de Murcia.  
 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.  
 Dirección General de Transportes y Carreteras  
 Plaza Santofía, nº 6  
 30071 Murcia

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto:

**"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".**

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

**Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A.**  
 (Ley 13/2003, de 23 de mayo)

**Término municipal:** MURCIA

**Finca nº:** MUR-061

**TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

*Expropiados (propie):*

Notificar a:

Telef:

*Otros derechohabientes:*

Libre de arrendatarios, aparceros y precaristas

**ACTA PREVIA A LA OCUPACION**

<b>En:</b>	MURCIA	<i>Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, p      el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba      indicada, con arreglo a las formalidades del art. 62 de la Ley de Expropiación Forzosa de      16 de diciembre de 1954</i>
<b>Fecha</b>	16/04/2008	

**Comparecen en este acto:**

**El Representante de la Administración:** D./D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ls

El

El

El

El

Pe

COMPLETADO y conforme con el original del que es fotocopia.

**1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN**

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:**

Escritura de compraventa otorgada por los cónyuges D. Antonio Martínez Nicolás y Dña. Victoria Gullamon Serrano a favor de D. José Vera Tortosa ante notario de Murcia D. Manuel de Codes y Cangas como sustituto de su compañero D. Manuel Giner Gascón con número de su protocolo 477 y fecha 15 de marzo de 1986.

**DESCRIPCIÓN:**

Carece de inscripción.

**Datos registrales:**

Registro: Tomo: Libro: Folio: Finca: Inscripción: Fecha: Superficie(m2):  
 8 162 0,0

**LINDEROS:**

Norte: Dña. María del Rosario Alemán Castillo y Dña. María Dolores y D. Agustin José Guillén Alemán y otras tierras de Dña. María Guillén Carles.

Sur: María Guillén Carles y Liborio Saura

Este: Liborio Saura Padilla y María Guillén Carles

Oeste: vereda de ganado

**CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:**

No constan.

**DATOS CATASTRALES:**

Parcela	Poligono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha):	Subparcela Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha):
LOS MANRESA	59	259	0,00	7.267,0	-	0,00	0,0

**2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:**

**Aprovechamiento actual:** Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Está cultivado de almendros con marco de plantación 6x5 m.

<b>Linderos:</b>		<b>Tipo de Expropiación:</b>	
<b>Norte:</b>	Finca MUR-058 (polígono 59/ parcela 9)	<b>Total</b>	
<b>Sur:</b>	Camino y Finca MUR-062 (polígono 59/ parcela 1)		
<b>Este:</b>	Finca MUR-059 (polígono 59/ parcela 257) y Finca MUR-060 (polígono 59/ parcela 10)	<i>La obra divide la finca:</i>	<b>No</b>
<b>Oeste:</b>	Camino, Finca MUR-057 (polígono 59/ parcela 8), Finca MUR-099-1 (polígono 60 /parcela 8) y Finca MUR-095-1 (polígono 60/ parcela 9500-1)		
<b>Superficie afectada (m2):</b>			
<b>Expropiación pleno dominio (m<sup>2</sup>):</b>	<b>Servidumbre (m<sup>2</sup>):</b>	<b>Ocupación temporal (m<sup>2</sup>):</b>	
<b>7.268,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	

SUELO	TOTAL(m2)
EXPROPIACION	7.268,0
SUELO NO URBANIZABLE	
7.268,0 m2 Almendros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua	
OTRAS AFECCIONES	

**3.- OTRAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS:**

La propiedad manifiesta que el terreno descrito anteriormente a expropiar es en la actualidad de almendros regadío con agua de pozo y manifiesta asimismo que el agua que riega sus terrenos procede del pozo Villalba S.L.

El representante de la beneficiaria requiere en este momento a la propiedad para la presentación del correspondiente certificado emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la dotación de riego correspondiente a dicha finca.

Y para que así conste a los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, que se extiende por quintuplicado ejemplar, uno de los cuales se entrega a la parte afectada por la expropiación, en el lugar y fecha consignados al inicio,

<b>El Representante de la Administración:</b>	<b>El Perito de la Administración:</b>	<b>El Representante del Ayuntamiento:</b>
Fdo.: M <sup>a</sup> Isabel Rodríguez Medina	Fdo.: Jesualdo Molina Ramos	Fdo.: José Alcega Peñares
<b>El Representante de la Beneficiaria:</b>	<b>El Perito de la Beneficiaria:</b>	
Fdo.: Jon Etxaniz Bardajil	Fdo.: Aitor Lozano Perez	
<b>El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,</b>		
Fdo:		

COMPROBADO y conforme con el original del que es fotocopia.

Murcia, 11 MAY 2016





Región de Murcia  
Consejería de Obras Públicas, Vivienda  
y Transportes

Dirección General de Transportes y Carreteras



Sociedad Concesionaria  
Aeropuerto de Murcia, S.A.  
(Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y  
derechos afectados por la ejecución de las obras  
comprendidas en el Proyecto:

**"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO  
DE LA REGIÓN DE MURCIA".**

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Término municipal: MURCIA

Finca nº: MUR-061

## ACTA DE PAGO DE DEPOSITO PREVIO E INDEMNIZACION POR RAPIDA OCUPACION Y ACTA DE OCUPACION

Propietario/s:

Domicilio:

Notificar a:

Telef:

COMPULEBADO y conforme con el  
original del que es fotocopia.

REUNIDOS:

LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN

D./D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Medina

EL REPRESENTANTE DE LA BENEFICIARIA

D./D<sup>a</sup>. Jon Etxaniz Berdaj

EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO

D./D<sup>a</sup>. José Arca Pallarés

POR LA PROPIEDAD

Murcia, 11 MAY 2015



ruiz  
92

Lugar

Fecha

MURCIA

19/06/2008

Proceden a la ocupación por la Administración de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril de 1.957.

### 1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Escritura de compraventa otorgada por los conyuges ante notario de Murcia D. Manuel de codes y Cangas como suslituto de su compañero D. Manuel Giner Gascón con número de su protocolo 477 y fecha 15 de marzo de 1986.

DESCRIPCIÓN:

Carece de inscripción.

Datos registrales:

Registro: Tomo: Libro: Folio: Finca: Inscripción: Fecha: Superficie(m2):  
8 162 0,0

LINDEROS:

Norte:

Sur:

Este:

Oeste:

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

No constan.

### DATOS CATASTRALES:

Paraje	Polygono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha):	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar. (ha):
LOS MANRESA	59	259	0,00	7.267,0			0,00	0,0

**2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:**

**Aprovechamiento actual:** Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Está cultivado de almendros con marco de plantación 6x5 m.

Linderos:		Tipo de Expropiación:	
Norte:	Finca MUR-058 (polígono 59/ parcela 9)	Total	
Sur:	Camino y Finca MUR-062 (polígono 59/ parcela 1)		
Este:	Finca MUR-059 (polígono 59/ parcela 257) y Finca MUR-060 (polígono 59/ parcela 10)	La obra divide la finca:	No
Oeste:	Camino, Finca MUR-057 (polígono 59/ parcela 8), Finca MUR-099-1 (polígono 60 /parcela 8) y Finca MUR-095-1 (polígono 60/ parcela 9500-1)		

**Superficie afectada (m<sup>2</sup>):**

Expropiación pleno dominio (m <sup>2</sup> ):	Servidumbre (m <sup>2</sup> ):	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> ):
7.268,0	0,0	0,0

**Plantaciones, edificaciones y otros elementos (descripción):**

SUELO EXPROPIACION SUELO NO URBANIZABLE	7.268,0 m2 Almendros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua	TOTAL(m2) 7.268,0
OTRAS AFECCIONES		

COMPULSADO y conforme con el original del que es fotocopia.

Murcia, 11 MAY 2016

**3.- ANTECEDENTES**

Fecha Levantamiento del Acta previa a la Ocupación:	16/04/2008	Lugar:	MURCIA
---	------------	--------	--------

**4.- MANIFIESTAN**

1º.- Que en cuanto a lo previsto en el art. 52, normas 4ª, 5ª y 6ª de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:

Depósito Previo a la Ocupación	9.085,00.-€
Cantidad entregada al Interesado	9.085,00.-€
Cantidad a Consignar	.-€
Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación	218,04.-€
Cantidad entregada al Interesado	218,04.-€
Cantidad a Consignar	.-€

2º.- Que el pago de 9.303,04.-€ se realiza mediante cheque nominativo nº 8.443.766-4 al/los titular/es, de la entidad Cajamurcia, sirviendo la/s firma/s de éste/os en la presente Acta, como justificante y "recibi" de dicho Pago.

**Observaciones o alegaciones:**

En este acto queda ocupada la finca objeto de las presentes actuaciones, acordándose levantar para su constancia la presente acta por cuadruplicado que, leída y aceptada por los comparecientes, la suscriben en el lugar y fecha indicados, entregándose un ejemplar al interesado.

El Representante de la Administración:	El Representante de la Beneficiaria:	El Representante del Ayuntamiento:
Fdo.: Mª Isabel Rodríguez Medina	Fdo.: Jon Ekaniz Bardaji	Fdo.: José
El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,		





**CAJAMURCIA**

Domicilio de pago  
MURCIA EMPRESAS-GRAN VIA

GRAN VIA ESC. SALZILLO, 7

Vencimiento 17 de JUNIO de 2008

ENTIDAD OFICINA D. C. N.º DE CUENTA

CCC **2043 0130 30 020 052513 0**

IBAN **ES53 2043 0130 3002 0052 5130**

EUR

9.303,04#

€

vencimiento indicado

A

Euros NOVEN MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CUATRO CEN-  
TIMOS

MURCIA A DIECISIETE

de JUNIO

(Lugar y fecha de emisión)

SOC. CONC AEROPUERTO DE MURCIA

Nº 8.443.766 4 8200 3  
00000

844376642043 01304 0200525130 8200

MUR-061